

**RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dan instrucciones sobre las enseñanzas y actividades técnico-profesionales en los Centros de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La O.M. de 22 de marzo de 1975 (B.O.E. de 18 de abril) sobre el Plan de Estudios de Bachillerato y la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 4 de julio del mismo año (B.O.E. de 12 de julio) regulan las enseñanzas y actividades técnicas profesionales.

En las citadas disposiciones se establece que los Centros impartirán al menos dos de las especialidades que figuran en el Anexo I de la referida Orden, entre los cuales tiene carácter obligatorio las enseñanzas de Diseño para todos los Institutos de Bachillerato y las de Técnicos de Hogar para los femeninos y mixtos.

La conversión de todos los Centros públicos de Bachillerato en mixtos hace que dichas enseñanzas tengan carácter obligatorio en todos los Institutos, la que sin duda, por una parte disminuye la posibilidad de elección de los alumnos y por otra, impide una planificación adecuada de los Centros, ajustándose al profesorado de que disponen.

La creciente demanda de los Centros para la impartición de otras Enseñanzas y Actividades Técnicas Profesionales, aconseja dictar las instrucciones oportunas para modificar la actual regulación así como la implantación de nuevas especialidades.

Por otra parte, la importancia que ha adquirido en los últimos años la Informática ha suscitado entre el profesorado la conveniencia de que fuese creada una nueva E.A.T.P. Sin embargo, en la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975, se incluye el área de las Calculadoras Electrónicas dentro de los estudios y actividades recomendadas para la E.A.T.P. de Electrónica. Tanto los avances tecnológicos de los últimos años, como la propia demanda social, aconsejan integrar dentro de los áreas previstas en la citada Orden, los temas relacionados con la Informática en general, dentro de una concepción dinámica de la programación de las propias Enseñanzas y Actividades Técnicas Profesionales, sin que sea necesaria la creación de una nueva especialidad. Por ello, a los efectos previstos en la citada Orden, los estudios y actividades recomendadas podrán centrarse en torno al tema: «Ordenadores, Iniciación a la Informática».

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

1. Los Centros de Bachillerato ofrecerán al menos dos de las siete opciones de Enseñanzas y Actividades Técnico Profesionales que apa-

recen en el anexo I de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975.

Ninguna de ellas tendrá carácter obligatorio para el Centro, a no ser que disponga de profesorado especial para impartirla, en cuyo caso el Centro deberá continuar ofreciéndola a sus alumnos la enseñanza correspondiente.

2. La ampliación del número de especialidades ofertadas por los Centros a sus alumnos o la modificación de las mismas, deberá ser solicitada a la Delegación Provincial de Educación correspondiente por los Directores de los Centros, e iniciativa del Claustro de profesores y oído el Consejo de Dirección.

Se adjuntarán a dicha solicitud los siguientes documentos:

a) Relación de profesores que se van a encargar de las mismas, con indicación de la titulación que posean.

b) Programación de la asignatura.

c) Disponibilidades materiales del Centro para su impartición.

3. La Inspección de Bachillerato visará la documentación presentada e informará sobre la procedencia de la solicitud.

4. Dicha documentación deberá remitirse a las Delegaciones Provinciales antes del 30 de junio, las cuales autorizarán o denegarán la solicitud, visto el informe de la Inspección de Bachillerato.

5. La autorización concedida estará condicionada a la inscripción de un número mínimo de 20 alumnos en la materia.

6. De acuerdo con la O.M. de 22 de marzo de 1975, la impartición de «Ordenadores, iniciación a la Informática», dentro de las enseñanzas y actividades técnico-profesionales de Electrónica podrá ser solicitada por los Centros, en los términos establecidos en la presente Resolución.

7. La impartición de otras Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales no incluidas en el anexo I de la Orden ya citada, podrá solicitarse al amparo de lo dispuesto en el Decreto 129/1983 de 22 de junio (B.O.J.A. de 8 de julio), el Decreto 148/1984, de 22 de mayo (B.O.J.A. de 12 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación de 14 de junio de 1984.

La solicitud deberá remitirse a esta Dirección General de Ordenación Académica, antes del 30 de junio, adjuntándose la documentación prevista en el punto 2 de la presente Resolución, la cual autorizará o denegará lo solicitado, visto el informe de la Inspección de Bachillerato.

8. La presentación de solicitudes para el próximo curso 1984-85 podrá realizarse hasta el 15 de septiembre de 1984.

Sevilla, 19 de junio de 1984.— El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 32 DE MADRID

REQUISITORIA en el Juicio verbal de Faltas núm. 347-84.

Por la presente se hace saber a Antonia Atienza Lobato, nacida en pruna el 24 de agosto de 1935, hija de Diego y Dolores, vecina que fue de Sevilla en la calle Azarán 37 y ahora en ignorado paradero, que durante tres días puede examinar en la Secretaría de éste Juzgado de Distrito núm. Treinta y Dos, sito en la calle María de Molina 42 - 3º la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas núm. 347-84, seguido en su contra sobre hurto, que arroja un total de tres mil ochocientos ochenta pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva tal requisitoria en el sentido de rogar a todas las Autoridades de la Policía Judicial se proceda a la busca y detención de dicha condenada, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de éste Juzgado para cumplir la pena de dos días de arresto menor que como principal le fueron impuestos, cuya detención quedará nula y sin efecto a partir del día tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Sevilla, expido la presente en Madrid a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

EDICTO en el Juicio de Faltas núm. 1.844-83.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 1.844 de 1983, por insultos y malos tratos, siendo el denunciado don José Manuel Gil Ramos, natural de Aznalcóllor (Sevilla), nacido el 22 de noviembre de 1955, hijo de Juan y de María, soltero, mecánico y el cuál tuvo domicilio en esta Capital, en La Plaza del Cronista nº 5 - bajo izquierda, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le cita al mismo por medio del presente y emplaza a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción nº 10 de los de Sevilla a usar de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado; con el apercibimiento de que si deja de comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente en Sevilla a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, por la que se hace

pública la adjudicación del concurso de mobiliario de Aulas con destino a centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias.